

VILLA PARANACITO, 15 de Julio de 1.987.-

VISTO:

El Expediente N° 091/87 M.V.P. iniciado por la Señora Directora de la Escuela N° 07 de Aº Negro, quien solicita un subsidio especial para la Señora Juana Laura Vega, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Vega debe realizar un tratamiento en la ciudad de San Fernando.-

Que su situación económica no le permite afrontar los gastos de estadía.-

Que en Fs 3 del mencionado Expediente la Sra. Vega manifiesta que debido a la salud de su esposo debe atenderlo en forma permanente.-

Que es menester dar curso a esta solicitud a los efectos de solucionar el problema planteado.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otórguese a la Señora Juana Laura Vega, L.C.N°5.223.699.- de Aº Negro, un subsidio no reintegrable con cargo de rendición de cuentas por un monto de australes trescientos (\$300,00.-).-

Artículo 2º: Destíñese a afrontar los gastos de estadía y pasajes de la Sra. Vega y su esposo en la ciudad de Buenos Aires para el tratamiento de la subsidiada.-

Artículo 3º: Pase a la contaduría municipal para el libramiento y contralor correspondiente.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



SILVIA MAHL
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS